

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVI.

SEPTIEMBRE 8 DE 1903.

NUM. 67.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

VARIAS NOTICIAS.

Movimiento de preceptores y ayudantes.

El día 28 del mes anterior, falleció por envenenamiento la Señorita Elpidia Serna, Directora de la escuela de niñas de Tamala, Molango, y fué nombrada en su lugar la Srita. Eulalia Gómez. La autoridad judicial practica la averiguación respectiva para descubrir la causa del envenenamiento.

El Sr. Víctor Espinosa ha sido nombrado director de la escuela de niños de Ahuehueco, del Municipio de Guerrero.

La Srita. Adelaida González renunció el empleo de ayudante de la escuela mixta del pueblo de Tlapacoya, de este Municipio, por lo cual fué nombrada en su lugar la Srita. Eleazar Flores.

Al Sr. Luis Rábago, director de la escuela de niños de Santa María Asunción, Tulancingo, se le ha prorrogado por un mes con goce de sueldo una licencia que tiene concedida por causa de grave enfermedad.

Por enfermedad de la Srita. Ignacia Bautista Elizalde, directora de la escuela número 56 de niñas en el pueblo de San Gabriel, Zempoala, se encuentra cerrado dicho establecimiento.

Por mal comportamiento, fué destituido del empleo de preceptor de la escuela de niños del pueblo de Vindó, Tula, el C. Isidro Vega.

Por el delito de heridas inferidas á un individuo en la oficina telegráfica de Tepeji del Río, ha sido procesado el Sr. Roberto Magos, ayudante de la escuela de niños de aquel lugar.

Vacuna.

El Sr. Inspector general de la vacuna da cuenta á la superioridad con los trabajos que ejecutó el mes anterior, de la manera que sigue:

"Inspección General de la Vacuna Oficial del Estado de Hidalgo.—En el Municipio de Tepeapulco, á los treinta y un días del mes de Agosto del año de mil novecientos tres, reunidos los que subscriben en el Salón de la Presidencia Municipal con el fin de practicar la Visita de Inspección en todo lo referente al Decreto núm. 168 y su respectivo reglamento, que tratan de la Vacunación y Revacunación Oficial, se hace constar lo siguiente:

El Inspector General que subscribe ha visitado al Municipio anteriormente, cinco veces, concluyendo la última visita el día 29 de Junio de 1899. Desde esta fecha se han examinado con escrupulosidad los Libros de Desfunciones del Registro Civil para saber el número de los que han fallecido á consecuencia de las Viruelas, apareciendo que en 1899 fueron seis; en 1900, ninguna; en 1901, una; en 1902 ochenta y dos y en 1903 doscientos veintinueve; cuyos cadáveres se inhumaron en el lugar especial que ordena el artículo 11º del Reglamento vigente. En virtud de haberse separado de la Cabecera del Distrito de Apam el C. Dr. Bernardino Alvarez que era el Propagador de la Vacuna á quien tocaba este Municipio y por la mortalidad habida en el presente año que han sido co-

mo se ha dicho, 140 desfunciones y á fin de que no cese la propagación de la Vacuna en este Municipio, el C. Inspector General de acuerdo con el Sr. Presidente Municipal, proponen al Superior Gobierno del Estado al C. Miguel López á quienes con toda eficacia se ha enseñado á vacunar, cosechar y llevar el Registro correspondiente.

La Presidencia Municipal recibió cincuenta tubos capilares para cosechar lana vacunal humanizada.

Durante la permanencia del C. Inspector General en este Municipio en el presente mes ha vacunado á 127 hombres y 115 mujeres, que suman 242, sus nombres constan en el Registro correspondiente entre los números 40,862 y 41,103 perteneciendo á varios pueblos, haciendas y rancherías de la jurisdicción.

Con lo que terminó la presente, ordenando el C. Presidente Municipal se sacaran igual á ésta acta, las necesarias para remitirse á quienes corresponda.—Andrés C. Santander.—Dr. González Medina.—Ezequiel Sánchez, Srio."

Un demente.

Tomás Meneses es un individuo que habiendo desgraciadamente perdido sus facultades mentales, ingresó al Hospital civil, de donde, á expensas del Gobierno, ha sido remitido para su curación al Hospital de Dementes en México.

COMERCIO INTERIOR.

METZTITLÁN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$3.50 cs., frijol, \$9.00 cs., arvejón, \$5.00 cs., carne de res, kilo, \$0.30 cs., de cerdo y carnero, \$0.40 cs., manteca, \$0.62 cs., piloncillo, \$0.12 cs., café, \$0.75 cs., azúcar, \$0.30 cs., arroz, \$0.25 cs., chile ancho, \$0.90 cs., chilpotle \$0.75 cs., sal, litro, \$0.08 cs.

ZACUALTIPÁN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz, litro, 3 cs.; frijol negro, 6 cs.; arvejón 6 cs.; chile ancho, kilo, 54 cs.; manteca, 75 cs.; chilpotle, 50 cs.; café, 54 cs.; carne de res, 28 cs.; de cerdo 36 cs.; azúcar, 32 cs.; jabón, 36 cs.; arroz, 22 cs.; piloncillo, 12 cs.

ZIMAPÁN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$4.00 cs., frijol, hectólitro, \$10.00 cs., cebada, hectólitro, \$3.50 cs., garbanzo, hectólitro, \$6.50 cs., harina, kilo, \$0.20 cs., café en grano, kilo \$0.56 cs., piloncillo, kilo, \$0.7 cs., arroz, kilo, \$0.32 cs., manteca, kilo, \$0.50 cs., sebo, kilo, \$0.36 cs., sal, kilo, \$0.9 cs., carne de res, kilo, \$0.44 cs., carne de carnero, kilo, \$0.32 cs., carne de cerdo, kilo, \$0.32 cs., jabón, kilo, \$0.40 cs., chile ancho, kilo, \$0.62 cs., chile pasilla, kilo, \$0.50 cs., chile mulato, kilo, \$0.50 cs., chilpotle, kilo, \$0.75 cs.

**Movimiento habido en el Municipio
de Pachuca, en la semana del 22 al 30 de Agosto
de 1903.**

REGISTRO CIVIL.

Presentaciones Matrimoniales.

Fermín Muñoz Silva y Luisa Silva	1
Matrimonios efectuados	1
Nacimientos registrados: hombres 13, mujeres 16	29
Inhumaciones: hombres 16, mujeres 13	29
Idem gratis: niños 1, adultos 5	6 35

Niños vacunados.

Hombres 3, mujeres 3	6
----------------------------	---

Enfermos remitidos al hospital.

Hombres 3, mujeres 3	6
----------------------------	---

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos.....	113
Carneros.....	118
Chivos.....	191
Cerdos.....	67

Animales incinerados en el Horno Crematorio.

Caballos.....	7
---------------	---

Mulas.....	3
------------	---

Asnos.....	3
------------	---

Obras materiales.

Atarjea en la 2 ^a calle de Lerdo, metros	40
Atarjea en la 1 ^a calle de Morelos, metros	20
Banqueta en la misma calle, metros	50
Excavación para atarjea en la misma, metros	25
Aplanado de tezontle en la espalda del Instituto Literario, metros	30
Reboque en el mismo, metros	25
Empedrado en la 1 ^a calle de Morelos, metros	120
Mampostería en los inodoros de la nueva plaza del mercado, metros	20

Compras hechas por el Municipio.

Agujas para máquina de Singer para coser la manta de la vela del jardín Independencia, y pabellones municipales	10
Agujas comunes para el mismo uso, paquetes	2
Carretes hilo blanco núm. 50, paquetes	4
Gordón para el propio uso, mazos	18
Láminas fierro galvanizado del número 24, para ataúdes de la gaveta del panteón municipal	11
Soleras fierro para el mismo uso	6
Visagras para los mismos, pares	6
Cebada para los animales del corral de consejo, litros	1,600
Escobas vara para limpia de la ciudad	232
Escobeta de raíz para aseo de oficinas municipales	144
Jabón para aseo de los presos de la misma, 300 piezas, kilos	30 ⁰⁰
Linternas para la gendarmería municipal	12
Lazos gruesos de lechuguilla para brochas de los albañiles del municipio	96
Papel triple de color para imprimir los anuncios de la fiesta del pueblo de San Bartolo, pliegos	88

Ministrado por el Municipio.

Focos de luz incandescente para el hospital civil	5
Paja para colchones al mismo, kilos	200
Escobas vara para limpia de ciudad y cárcel del Estado	116
Escobetas de raíz para la cárcel del Estado	72
Escobas potote para la misma	144
Petróleo para las mismas linternas, litros	8
Lozas para banqueta de la 1 ^a calle de Riva Palacio	48
Lozas para tapas de atarjea en la 3 ^a calle de Morelos	72
Linternas nuevas con bombilla para la gendarmería municipal	3
Petróleo para linternas de las mismas, litros	56

Gobierno del Estado.

MEMORIA GENERAL

de la administración, presentada por el Ejecutivo del Estado, á la XVIII Legislatura en la sesión del 30 de Abril de 1903,
comprendiendo el ejercicio de 1º de Enero á 31 de Diciembre de 1902.

(CONTINUA.)

EGRESOS

Legislatura. Dietas.....	\$ 19,800 00
Secretaría de la Legislatura....	3,444 00
Poder Ejecutivo.....	13,111 92
Secretaría General.....	61,709 72
Visitadores ó Inspectores.....	13,386 00
Administraciones de Rentas.....	131,998 54
Honorarios de contribución personal.....	29,136 57
Jefaturas Políticas.....	36,654 50
Instituto Científico y Literario.....	17,191 77
Biblioteca, instrumentos, etc., del Instituto.....	5,107 17
Pensiones de alumnos.....	11,643 26
Premios de alumnos.....	1,710 95
Gastos menores del Instituto.....	720 00
Inspectores de Instrucción Primaria.....	5,400 00
Encargado del Almacén Escolar.....	525 00
Gastos generales de Instrucción.....	42,123 21
Pensiones de alumnos en Escuelas Normales.....	4,240 00
Pagador de alumnos en México.....	300 00
Escuelas de Instrucción Primaria.....	193,257 82
Oficinas Telegráficas. Sueldos.....	36,382 76
Telégrafos. Gastos extraordinarios y de conservación de líneas.....	11,698 19
Gastos menores de Oficinas Telegráficas.....	1,272 00
Seguridad Pública. Haberes.....	92,819 88
Gastos generales de Seguridad Pública.....	16,477 52
Hospital Civil.....	9,470 92
Medicinas y Gastos del Hospital.....	6,874 66
Alimento de enfermos.....	7,224 00
Escuela Correccional.....	7,459 00
Asilo de niñas.....	1,218 74
Imprenta del Gobierno.....	4,596 00
Dirección de Obras públicas.....	8,568 20
Beneficencia Pública.....	2,787 50
Festividades Nacionales.....	6,802 62
Impresiones oficiales.....	9,333 36
Muebles y útiles.....	6,367 28
Correspondencia oficial.....	3,593 71
Mejoras materiales.....	100,722 68
Construcción de edificios.....	32,590 10
Sueldos accidentales.....	35,641 48
Amortización de la deuda.....	3,775 47
Gastos del Ejecutivo.....	77,146 26
Suplementos al Municipio para adquisición de derechos de aguas.....	34,902 49
Pensionistas del Estado.....	5,000 00
Tribunal Superior.....	28,736 96
Juzgados de 1 ^a Instancia y de lo Civil.....	53,564 67

Cárcel del Estado.....	3,138.50
Subvenciones á Celadores de Cárcel.....	9,000.00
Subvenciones Hospitales.....	5,520.00
Alimentos de reos.....	8,338.52 1,222,483.90

SUPLEMENTOS.		
Tesorería de Pachuca, cuenta de suplementos.....	604.23	
Hacienda de Tampococho.....	7,800.27	
Suplementos á Municipios.....	19,680.00	
Suplemento al Municipio de Huichapan.....	59.65	28,144.15

DEPOSITOS.		
Depósitos diversos.....	15,496.46	
Fondo de las Fuerzas de Seguridad Pública.....	7,773.76	23,270.22

RAMOS AJENOS.		
Derechos adicionales municipales	152,760.78	
Contribución federal.....	329,502.85	476,263.63
Existencia para el 1º de Enero de 1903.....		67,616.20
Igual.....	\$ 1,817,778.10	

CUENTA DE VALORES,**COMPARADA CON LA DE CAUDALES.**

El cuadro marcado con el número 54 demuestra el movimiento de dicha cuenta y sobre lo que llevan los expuestos a propósito del aumento habido en los principales ingresos á que aquél se refiere, nada tenemos que agregar bastando el examen del propio cuadro para comprobar la exactitud de ese aumento, si se compara con la cuenta General de ingresos de que trata el anexo número 53.

LEGISLACION HACENDARIA.

Durante el ejercicio fiscal que comprende este informe, la H. Legislatura del Estado, tuvo á bien expedir relativamente al ramo de hacienda los Decretos números 801 y 803, creando el primero una pensión de \$ 600.00 es. anuales en favor de la Sra. Dolores Serrano viuda de López y sus menores hijos; y el segundo, autorizando la adición de la partida número 1,294 del Presupuesto de Egresos, en cantidad de \$ 6,000.00 es. para ser invertida en los trabajos preliminares de construcción de una presa en Huichapan.

En el propio período, se inició la reforma de varios de los artículos del Decreto número 771 sobre la contribución personal y la de profesiones y ejercicios lucrativos y habiendo merecido esas reformas la aprobación del Sr. Gobernador, fuó sometido el proyecto relativo á la deliberación de esa H. Legislatura, cuyo alto Cuerpo se sirvió aprobarlo en todas sus partes expidiendo al efecto el Decreto número 813 en que aquél se contiene; y para su ejecución, se formuló proyecto de Reglamento, el cual habiendo sido aprobado por el Sr. Gobernador, ha comenzado á regir en 1º de Enero del presente año, sin que hasta la fecha se haya presentado alguna dificultad en su observancia.

Se expedieron siete circulares marcadas con los números 105, 109, 111, 117, 161, 181, y 182. Por la primera, se fijó la verdadera inteligencia del artículo 1º del Decreto número 759, que estableció la contribución sobre compra-venta, en cuanto á las operaciones que verifiquen los establecimientos, cuyo expendio radique fuera del Estado; por la número 109, se recordó el cumplimiento de la circular número 1 de 7 de Enero de 1881, relativa al informe hacendario que mensualmente deben rendir los Administradores de Rentas; la circular número 111 se refiere á la forma en que deben hacer el descuento de la contribución

personal y sobre profesiones y ejercicios lucrativos; los Jefes de las oficinas pagadoras; la circular número 117, establece los términos en que las oficinas exactoras rendirán los informes relativos á las solicitudes de condonación de adeudos de rezagos; la número 161, señala los términos en que deben intervenir los Administradores de Rentas, en los juicios sucesorios, en su calidad de representantes del Fisco, cuando se trate de bienes ubicados en distinta jurisdicción de la en que estén radicados los juicios; la circular número 181, se refiere á las franquicias de que goza el Banco de Hidalgo con arreglo á la ley general sobre Instituciones de Crédito de 19 de Marzo de 1897, en relación con la ley de Hacienda del Estado; y por último la circular número 182, fija la inteligencia de los artículos 40 y 41 del Decreto número 759, que tratan de los casos de fraude en los que debe formarse expediente y remitirse á la Secretaría para su aprobación.

La Sección giró 590 expedientes sobre diversos asuntos, no tratando ninguno punto alguno culminante digno de ser comentado; pues los casos que se presentaron corresponden á un orden económico.

VISITAS A LAS OFICINAS DE RENTAS.

Una sola fué la que practicó el Visitador de Rentas Sr. Lic. Mariano Domínguez Illanes, á la Recaudación de Rentas del Municipio de Tezontepec, del Distrito de Tula, no resultando de ella desfalco alguno, ni irregularidades que ameritaran pena para el responsable.

CUENTA que demuestra nominalmente los donativos recaudados para la compra del Relox público de la Villa de Molango, y los gastos verificados en la construcción de la Torre donde se instaló dicho Relox; así como también en la construcción del edificio de la escuela de niñas de la Cabecera.

(CONTINÚA.)

	DEBE.	HABER.
Los vecinos de Ixcatlán	14.50	
Jefe Político, por donativos del Presidente Municipal y vecinos de Tepehuacán.....	20.20	
El mismo por id. de Ponciano Martínez.	5.00	
José Silva	10.00	
Arcadio Castro.....	5.00	
Emilio Olguín.....	3.00	
Alfredo G. Mercado ..	3.00	
Cecilio Castillo.....	2.00	
Los vecinos de Zacuala.....	4.50	
Los vecinos de Acatuca	20.20	
Jesús M. Reyes.....	6.00	
El Juez Auxiliar de Pemuxtitla	6.00	
Pioquinto Velasco	10.00	
Rosendo Martínez	5.00	
Urbano Vega.....	2.00	
José Perlaica.....	5.00	
Presbítero Zenón González	10.00	
Ignacio Saucedo	5.00	
Ignacio Vite (Mayor).....	5.00	
Raya de operarios, semana del 30 de Junio al 6 de Julio de 1902 según recibo número 1.....	10.86	
Raya de operarios, semana del 7 al 13 de Julio según recibo número 2	9.32	
Raya de operarios del 14 al 20 según recibo número 3	6.64	
Raya de operarios del 21 al 27 según recibo número 4	9.41	
Raya de operarios del 28 al 3 de Agosto según recibo núm. 5	8.51	

A Margarito Cano por 9 cargas cal segúrn recipro número 6.....	6 12
Al mismo por 15 cargas cal según recipro número 7.....	14 50
Francisco M. Castillo.....	5 00
Dionisio Espinosa.....	0 50
Juvencio Martínez.....	3 00
Jesús Martínez.....	2 00
David Martínez.....	2 00
Amando Piña.....	2 00
Brígido Serna, Arnulfo Vite, Aniano Velasco, Cutberto Vite, Pedro Vite; Heriberto Castillo, Juvencio Sarmientos, Ernesto Vite, Jesús Salguero, Cesar Reyes, Marcelo Hernández, Antonio Ortiz, Esigenio Mora y Rafael de la Madrid, un peso cada uno.....	14 00
Cruz Vargas, Zenón Vite, Benicio Castillo, Cecilio Chagoya, Pascual Hernández, Agustín Nájera, Ángel Vázquez, Rafael Velasco, Jesús Valentín y Amando Valdés, 0.50 cs. cada uno.	5 00
Juan Castillo, Amado Ramírez, Vicente Oropeza, Emilio Vite, Guadalupe Silva y Lauro Vite, \$ 2.00 cada uno.....	12 00
Justo Vite.....	0 75
Pablo Ramírez.....	5 00
Saturnino Vite.....	5 00
Cirilo Contreras.....	1 50
Willebaldo Silva.....	10 00
Frumencio Oropeza.....	2 00
Venancio Torres.....	2 00
Marcial Castillo.....	2 00
Casimiro Melo.....	5 00
Alberto Anaya por Rosario Pedraza...	1 00
Sabás y Jesús Velasco.....	4 00
Manuel Hernández.....	5 00
Dr. Ruperto Serna.....	5 00
Srita. Elvira Reyes.....	1 00
Lucio Cordero.....	0 50
Anatolio Ramírez.....	5 00
Miguel Carballo.....	5 00
Susano Vargas, por si y vecinos do Lotola.....	23 75
A Crescenciano Castillo, por 12 cargas cal, recipro núm. 8.....	10 56
A Jesús Salguero, raya de operarios, semana del 3 al 10 de Agosto de 1902, recipro núm. 9.....	12 67
Al mismo, del 11 al 17 recipro núm. 10.	14 51
Al mismo, del 18 al 24 recipro núm. 11.	15 41
A Margarito Cano, por 16 arrobas cal recipro núm. 12.....	16 00
Juez Auxiliar y vecinos de Jehuizco....	5 00
Id. " " " Cuxhuacán.	13 00
Presbítero Canuto Áñaya.....	10 00
Los vecinos de Tenango.....	10 50
Id. " " Ixcotla.....	13 50
Pedro Ángeles.....	10 00
Lucio de Ita.....	10 00
Antonio Díaz.....	5 00
Fernando Alcántara.....	10 00
Manuel Bello.....	5 00
Adolfo Espinosa.....	2 00
Refugio Castillo.....	5 00
Juez auxiliar y vecinos de Naopá.....	19 73
Id. " " " Ixmoltla..	8 75
Id. " " " Atesca	12 75

(Continuará)

Gobierno General.

Ley de Organización Política y Municipal del Distrito Federal.

(CONTINUA.)

Art. 9º La Municipalidad de Cuajimalpa está formada por la población de este nombre, colonias, haciendas, ranchos y poblados comprendidos dentro del perímetro que marca la siguiente línea:—Por el noroeste y oeste, á partir del centro de la mojonera de Manzanaastitla, sigue la línea límitrofe del Distrito Federal con el Estado de México, hasta el punto llamado Cruz de Cuauxuxpam, sobre la misma línea, para separarse de ella en ese punto y seguir en línea recta hasta seguir la cima del cerro de San Miguel; de allí continúa, también en línea recta, hasta el punto de intersección del lado occidental del camino que conduce de Tlaltenango á Santa Rosa, con el pie del talud de la izquierda de la barranca que más adelante forma el río de Mixcoac; prosigue por el pie del talud dicho, hasta encontrar el límite de la Municipalidad de Tacubaya, y allí cambia de rumbo hacia el noroeste, hasta el centro de la mojonera de Manzanaastitla, punto de partida de esta línea.

Art. 10. La Municipalidad de Coyoacán está formada por la población de este nombre, colonias, haciendas, ranchos y poblados comprendidos dentro del perímetro que marca esta línea:—Por el norte á partir del punto fijado al sudeste del puente de Mexicaltzinco, sobre el Canal Nacional, en la descripción de los límites de Mixcoac, toma hacia el poniente por todo este lindero, hasta llegar al punto que indican las mojoneras municipales números 33 y 34; de allí sigue hacia el sudoeste por el pie del talud de la izquierda del río de la Magdalena, hasta el ángulo occidental del machón norte del puente de San Balandrán, frente á la Fábrica de Santa Teresa; cruza el río de la Magdalena para llegar al ángulo occidental del machón sur del referido puente y de allí sigue al poniente por la orilla sur del camino de Santa Teresa á Peña Pobre, hasta encontrar el eje del canal de Peña Pobre que cruza ese camino; continúa por el eje de dicho canal á encontrar la construcción de la Fábrica de Peña Pobre, y rodea la construcción por el norte para dejarla fuera de la Municipalidad; vuelve á tomar el canal de salida de la Fábrica en el pie del talud de la derecha, continuando por todo el pie del citado talud hasta el ángulo sudeste del machón sur del puente de Piedra en el camino de Tlalpan á Huipulco, y de allí cambia de rumbo al norte para tomar toda la orilla oriental del camino de Tlalpan á México, hasta el centro de la línea que une el pie de la esquina noreste de la pilastra sur de la puerta de Santa Bárbara con el pie de la esquina sudoeste de la pilastra norte de la misma puerta; sigue en línea recta hacia el oriente pasando por el punto llamado Final del Bordo hasta encontrar la orilla oriental del Canal Nacional; de allí toma rumbo al norte por la orilla oriental del citado Canal Nacional hasta llegar al punto inicial de la línea descrita.

Art. 11. La Municipalidad de San Ángel está formada por la población de este nombre, colonias, haciendas, ranchos y poblados comprendidos dentro del perímetro que limita la siguiente línea:—Por el norte y noroeste sigue los límites de las Municipalidades de Mixcoac, Tacubaya y Cuajimalpa, desde el punto que indican las mojoneras municipales números 33 y 34 hasta la Cruz de Cuauxuxpam, sobre la línea límitrofe del Distrito Federal con el Estado de México; continúa de allí hacia el sudeste y por la misma línea límitrofe, hasta la mojonera situada en el punto llamado Cruz del Morillo, sobre el camino que conduce de Ajusco á Jalatlaco, bajando de allí en línea recta á encontrar el nacimiento del *thalweg* más cercano á este punto de los que forman el principio de la cañada de Vivorillas; sigue hacia el nordeste por todo el pie del talud de la derecha del *thalweg* citado; continua por el mismo del río de Est lava, sigue por el propio talud del río de la Magdalena hasta

el ángulo occidental del machón sur del puente de San Balandrán; y de aquí continúa por todo el límite occidental de la Municipalidad de Coyoacán, hasta llegar al punto de partida de la línea.

Art. 12. La Municipalidad de Tlalpam está formada por la ciudad de este nombre, colonias, haciendas, ranchos y poblados comprendidos dentro del perímetro que limita la línea que se pasa á definir: — Por el norte, el límite sur de Coyoacán, desde Final del Bordo hasta el punto de San Balandrán; por el poniente el límite oriental de San Angel desde el punto de San Balandrán hasta la mojonera de Cruz del Morillo; por el sur, la línea de límites del Distrito Federal desde Cruz del Morillo hasta la mojonera del cerro de Chichinatzin va á la del cerro de Ocopiasco; de allí á la del cerro de Tuxtepec, de allí á la más oriental de la loma de Atezcayo, para pasar á la cima del cerro de Tehupaltepeltl, é ir de allí á la del cerro de la Cantera, seguir á la del cerro de Xochitepetl y terminar en el ángulo suroeste del machón norte del puente de Tepepa sobre el río de S. Buenaventura; de ese punto sigue hacia el noroeste por el pie del talud de la izquierda del cauce del río mencionado hasta encontrar el principio de la línea que se ha definido, en el punto llamado Final del Bordo.

Art. 13. La Municipalidad de Ixtapalapa está formada por la población de este nombre, colonias, haciendas, ranchos y poblados comprendidos dentro del perímetro que limita la siguiente línea: — A partir de Final del Bordo, mencionado en los límites de Coyoacán, se toma una línea recta hacia el oriente que, pasando por el ángulo suroeste del machón occidental de la puerta llamada del norte, sobre el camino de Tláhuac á Tlaltenco termina en la de límites del Distrito Federal con el Estado de México; de ese punto sigue hacia el norte por toda la línea de límites dicha, á guellar á Diablotitla y de aquí, siempre sobre los límites del Distrito Federal, al noroeste hasta llegar á Pantitlán; de este lugar continúa al poniente por el límite sur de la Municipalidad de México, hasta continuar el límite oriental de la Municipalidad de Mixcoac; allí cambia de rumbo hacia el sur por todo el límite de la Municipalidad últimamente mencionada y sigue por el límite oriental de la de Coyoacán, hasta llegar á Final del Bordo, en donde comenzó la línea definida.

Art. 14. La Municipalidad de Xochimilco está formada por la población de este nombre, colonias, haciendas, ranchos y poblados comprendidos dentro de los siguientes límites: — Por el norte el límite sur de la Municipalidad de Ixtapalapa, desde el lugar llamado Final del Bordo hasta donde la línea que pasa por el punto dicho y la Puerta de Tláhuac encuentra los límites del Distrito Federal con el Estado de México; por el oriente, la parte de límites del Distrito Federal con el Estado de México, desde el punto citado, hasta la mojonera llamada de Las Nieves, sobre el camino que va de Tetelco á Ayotzingo; por el sur, la linea quebrada que va de Las Nieves á la cima del cerro Tehutle; de allí á la del cerro Tlamacastongo, para llegar á la de la loma de Atezcayo, sobre los límites de la Municipalidad de Tlalpam; por el poniente, la parte de límite oriental de Tlalpam comprendida entre Atezcayo y Final del Bordo.

Art. 15. La Municipalidad de Milpa Alta comprende la parte del Distrito Federal situada al oriente de la Municipalidad de Tlalpam y al sur de la de Xochimilco.

Art. 16. Las líneas que señalan los límites de las municipalidades, serán trazadas en el terreno por la Dirección General del Catastro, según la descripción de este decreto; y los monumentos que las indiquen, se construirán lo más pronto posible.

Las mojoneras ya construidas, pero que en virtud de este decreto no sirvan ya para señalar límites, serán destruidas desde luego.

Art. 17. Cada Municipalidad tendrá por cabecera la población de su nombre.

(Continuará.)

Sección de AVISOS.

LAS CRIATURAS

deberían estar medianamente gordas y criar grasa á medida que la consumen; pues la grasa es un combustible y su consumo produce fuerza. Las criaturas delgadas, aun cuando lleguen á la edad de 18 ó 20 años, corren peligro de contraer la tuberculosis ó otra enfermedad agotante. Es una cosa espantosa cuando reflexionamos sobre el número de criaturas de ambos sexos quienes mueren por mala assimilación de sus alimentos. El alimento, aunque se tome en abundancia, no los nutre, no cria grasa ni imparte fuerzas. Para evitar este mal, para curarlo, para salvar las criaturas que las madres acarician, y los simpáticos muchachos y muchachas que principian á mirar al mundo con ojos llenos de esperanzas y ambición, debe siempre emplearse la

PREPARACION DE WAMPOLE.

Su éxito, es cosa decidida y resuelta. Miles de personas lo deben su vida y salud. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Para la reposición de niños pálidos, raquílicos y demacrados, especialmente los que sufren de Anemia, Escrúfula, Raquitismo y Enfermedades de los Huesos y la Sangre, nada hay tan bueno como nuestra preparación. "El Sr. Dn. M. Sánchez Rodríguez, Director de la Casa Amiga de la Obrera de México, dice: La Preparación de Wampole me ha dado los mejores resultados en los niños á quienes la aplicé, á pesar de lo avanzado de su enfermedad, están ya perfectamente curados, habiendo desaparecido las escréfulas, que la terrible anemia les produjeron y su estado general es de lo más satisfactorio. Las madres de estos niños están sumamente agradecidas porque la salud de ellos, la deben á la eficacia de su preparación, que es una verdadera medicina." Cuanto más se usa, menores serán los estragos de la enfermedad, desde la infancia hasta la vejez. Basta una botella para convencerse. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufrió un desengaño con esta." De venta en todas las Boticas.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Julio á 23 de Diciembre de 1903.—Recibido, Febrero 26 de 1902.

JUICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Habiendo concedido licencia el Ejecutivo del Estado al Sr. Luis Samperio albacea de la testamentaria de D. Trinidad Samperio, para que forme por memorias simples extrajudiciales el inventario de los bienes pertenecientes á la sucesión, el C. Juez de lo civil, señaló á dicho albacea el término de noventa días para que practique y呈ente para su aprobación el inventario respectivo.

Lo quo se manda publicar en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles y para conocimiento de los acreedores que tuviere la sucesión.

Pachuca, Agosto 17 de 1903.—Amador Castañeda, Srio.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, Septiembre 3 de 1903.—Recibido, Septiembre 3 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

En los autos del juicio testamentario del Sr. Jesús Acosta, el Sr. Lic. Manuel Mosqueda, Juez de primera instancia del Distrito, por auto de fecha siete del presente mes, ha mandado convocar a todas las personas que se crean con derecho a los bienes, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en el "Diario del Hogar" de la ciudad de México, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la última publicación que se haga en el primero de dichos periódicos, se presenten a deducir el que les corresponda.

Y en cumplimiento lo dispuesto por el artículo 1506 del Código de Procedimientos Civiles, se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado. Apam, Agosto diecinueve de mil novecientos tres.—Manuel Martínez Alarcón, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 3 de 1903.—Recibido, Septiembre 4 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Por disposición del C. Lic. Carlos Chávez Nava Juez de primera instancia de este Distrito, de fecha veinte del presente, en el juicio de intestado de la Sra. Andrea Romero, vecina que fué del Municipio de Nezahualcóyotl, se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducir el que les asista dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huichapan, Agosto veintidos de mil novecientos tres.—Marcial Echadero, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Agosto 29 de 1903.—Recibido, Septiembre 4 de 1903.—Quiroz.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El C. Francisco de Landero y Pasquel, solicitante de sesenta pertenencias para explotar hierro en la mina que nombra "San José," sita en terrenos de los pueblos de Santorum y Amajac del Municipio y Distrito de Atotonilco el Grande, y cuya solicitud, con el número 176, se ha publicado en esta Agencia y en los números 49, 50 y 51 del "Periódico Oficial" de este Estado, correspondientes a los días 1^o, 4 y 8 del corriente mes; pido la reducción de dichas pertenencias a solo cuarenta y cinco que quedarán demarcadas por un rectángulo que do Oriente a Poniente mida novecientos metros, quedando una cata que ahí existe, equidistante de los lados Oriente y Poniente de dicho rectángulo y como a ciento diez metros del lado Norte.

Practicará las medidas el Ingeniero de minas C. José Calero de esta vecindad.

Y se publica el presente para los efectos que en materia de minería señalan las Circulares de la Secretaría de Fomento, números 29 y 30 de 20 de Noviembre de 1893 y 1^o de Marzo de 1897 respectivamente.

Pachuca, Julio 13 de 1903.—Ramón M. Rosales. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 4 de 1903.—Recibido, Septiembre 5 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA DE MINAS LA BLANCA Y ANEXAS.

—Sociedad Anónima.—

AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado hoy con arreglo a sus Estatutos, el dividendo No. 3, al respecto de \$4.00 por acción, pagadero en esta ciudad en el Despacho de la Compañía y en México en las oficinas del Banco de Londres y México.

Pachuca, Septiembre 1^o de 1903.—L. Vergara, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 2 de 1903.—Recibido Septiembre 2 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El C. Francisco de Landero y Pasquel, solicitante de veinte pertenencias para explotar plomo en la mina que denomina "Viberillas,"

sita en el pueblo de Santiago del Municipio y Distrito de Atotonilco el Grande, y cuya solicitud, con el n.º 178, ha sido publicada en esta Agencia, así como en los números 49, 50 y 51 del "Periódico Oficial" de este Estado, correspondientes a los días 1^o, 4 y 8 del corriente mes; pido la reducción de dichas pertenencias a solo diez y seis, que las demarcará un rectángulo que con el rumbo general de la veta mida ochocientos metros, quedando situado el socavón que ahí existe, como a doscientos diez metros del lado Oriente de dicho rectángulo y noventa y seis del lado Norte.

Practicará las medidas el Ingeniero de minas, C. José Calero, de esta vecindad.

Y se publica el presente para los efectos que en materia de minería señalan las Circulares de la Secretaría de Fomento números 29 y 30 de fechas 20 de Noviembre de 1893 y 1^o de Marzo de 1897 respectivamente.

Pachuca, Julio 21 de 1903.—Ramón M. Rosales. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 4 de 1903.—Recibido, Septiembre 5 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

N.º 357.—El Sr. Hedley Ludlow, de origen inglés, minero, vecino de la ciudad de Pachuca, y de paso por esta ciudad, solicita con el nombre de "La Alcancía," la concesión de veinte pertenencias a unas vetas de minerales de plomo y plata, las cuales tienen dirección variable, sita en terrenos de la Hacienda de San Juan, de este Municipio y Distrito, cuyas pertenencias se medirán: partiendo de la mojonera Nor-Este de Guadalupe y Nor-Oeste de San Vicente, se medirán mil metros al Poniente y para formar la cuadra se medirán doscientos metros en cada extremo de la línea anterior, para formar la cuadra de las veinte pertenencias, y este fundo colinda por el Sur con las citadas pertenencias de "San Vicente" y terreno libre por los demás rumbos.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapán, Agosto 26 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Agosto 26 de 1903.—Recibido, Septiembre 1^o de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

N.º 360.—El Sr. Hedley Ludlow, vecino de la ciudad de Pachuca y transeunte por este lugar, solicita con el nombre de "La Casualidad" la concesión de treinta y dos pertenencias que se apañarán al derredor de las cuadras de "Comstock" ampliación Sur del mismo y segunda ampliación del mismo "Comstock," en este fundo se encuentran vetas productivas de minerales de plomo y plata y está ubicada en terrenos de La Hacienda de "La Estancia" de este Municipio y Distrito siendo los únicos colindantes, los relacionados fundos de "Comstock" y sus ampliaciones.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapán, Agosto 26 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Agosto 26 de 1903.—Recibido, Septiembre 1^o de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

N.º 105.—El C. Luis Lira y la Sra. María Robert, vecinos de esta ciudad, solicitan la concesión de diez pertenencias en una veta de plata y mercurio, ubicada en la Hacienda de Huayapan en un lugar conocido con los nombres de Barranca de Tejocotes, Xihuayalulco, y el de Agualinda, el Rancho de Tejocotes, de la Municipalidad de San Antonio Cuautepetl de este Distrito; teniendo por linderos los terrenos del mismo Rancho de Tejocotes; y a cuya veta nombra "Santa Elena."

Practicará el reconocimiento y medidas el Sr. Ingeniero Eduardo Fernández, vecino de esta ciudad quien aceptó la comisión.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde esta fecha para substanciar el expediente en esta agencia.

Tulancingo, Agosto 11 de 1903.—Agustín Descantis. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Agosto 28 de 1903.—Recibido, Septiembre 1^o de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA LA GRAN VICTORIA.

Sociedad Anónima.

No habiendo tenido verificativo la Asamblea General de accionistas de esta Negociación, el dia 24 del corriente, por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca por segunda vez a Asamblea General, que tendrá verificativo en el despacho de esta Negociación, 7^a calle de Guerrero núm. 6, en esta ciudad, el dia 13 del próximo Septiembre a las diez de la mañana, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primer. — Presentación de las cuentas e informe del Comisario.

Segundo. — Elección de nuevos Miembros del Consejo, y

Tercero. — Reforma de los Estatutos.

Se recuerda a los Señores Accionistas, que conforme a la Escritura Social, no podrán votar las acciones que no estuvieren al corriente en el pago de sus exhibiciones.

Pachuca, Agosto 27 de 1903.—L. Barranco Pardo, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 27 de 1903.—Recibido, Agosto 27 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MINERA DE SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE.

— Sociedad Anónima. —

AVISO:

En sesión del Consejo de Administración se acordó el dividendo núm. 375 á razón de (\$1) un peso por acción á los Accionistas Aviadores de esta Compañía.

El pago se hará en Pachuca en el Banco de Hidalgo, y en México en el Banco Central Mexicano.

A petición de algunos Accionistas, se hará el pago á los tenedores de acciones nuevas y antiguas, aplazándose hasta el próximo mes de Septiembre el pago exclusivo á los tenedores de las acciones nuevas.

Pachuca, 28 de Agosto de 1903.—Jaime Abraham, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 28 de 1903.—Recibido, Agosto 29 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 354.—El Sr. Froilán Jiménez, vecino de la ciudad de Pachuca, mayor de edad, minero y originario de Guanajuato; solicita la concesión de ocho pertenencias que servirán de ampliación al punto minero llamado "Los Ajolotes" sito al Norte del pueblo del Cardonal, Municipio del mismo, correspondiente al Distrito de Ixmiquilpan, en dicho fundo se encuentran vetas de minerales de plomo, no tiene colindancias mineras y las pertenencias quedarán distribuidas: cuatro al Sur, dos al Oriente y dos al Poniente de la relacionada enienda "Los Ajolotes."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Ingeniero Porfirio Torres, que actualmente se encuentra en esta misma ciudad. Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Agosto 21 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Agosto 23 de 1903.—Recibido, Agosto 29 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 333.—El Sr. Juan Vizuet, vecino de este lugar, mayor de edad y minero, ha solicitado se reduzcan á cuatro hectáreas, las diez pertenencias que solicita para el fundo minero productivo de vetas de minerales de plomo el cual lleva por denominación "Catalina," sita arriba de la barranca del Rayo, cerro del Cuahihde de este Municipio y Distrito. Dicho fundo que carece de colindancias mineras, tiene por señas particulares una palma como á doce metros de la boca-niña que ve hacia el Poniente.

Lo que se hace saber en cumplimiento del artículo 1º de la Circular número 30 expedida por la Secretaría de Fomento, en 1º de Marzo de 1897.

Zimapán, Agosto 22 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Agosto 23 de 1903.—Recibido, Agosto 29 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 355.—El Sr. Froilán Jiménez, originario de Guanajuato, vecino de la ciudad de Pachuca, mayor de edad y minero, solicita la concesión de cuatro pertenencias como ampliación al fundo minero denominado "Carmen" sito en el lugar llamado Puerto de "El Carmen," cerro mineral del pueblo del Santuario del Municipio del Cardonal Distrito de Ixmiquilpan, cuyas cuatro pertenencias se acomodarán al Poniente de la citada mina de "Carmen," este fundo colinda por el Norte, Sur y Poniente, con terreno libre y por el Oriente con pertenencias de "San Agustín," produciendo sus vetas minerales de plomo.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Ingeniero Porfirio Torres, que actualmente está en esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapán, Agosto 21 de 1903.—Luis G. Sanchez. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Agosto 23 de 1903.—Recibido, Agosto 29 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 356.—El Sr. William J. Commons vecino de esta ciudad y minero, solicita con el nombre de "Felicidad," las treinta y dos pertenencias de que se componía el fundo minero llamado "Canada" sito en el cerro del Arcabuz, de este Municipio y Distrito, cuyas pertenencias quedarán comprendidas en el terreno libre que existe entre las de las minas "Eureka," su ampliación y pertenencias solicitadas por el Sr. A. Gi., pertenencias de "Sta. Gorgouia," "San Virginio," "La Providencia" y minas de Trinidad Olivera en el mismo cerro del Arcabuz, pertenencias de "El Potosí" y "La Nopalera" produciendo este fundo minerales de plomo y plata.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Germán Espino, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Agosto 24 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Agosto 25 de 1903.—Recibido, Agosto 29 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 359.—El Sr. Jaime Carbó, transeunte por esta ciudad, mayor de edad y minero, solicita con el nombre de "La Gloria," la concesión de cien pertenencias y dominios libres, que resulten entre las pertenencias de las minas "San José las Blancas," "El Poder de Dios," "San Pedro," "La Preciosa Sangre," "María Esparta," "Santo Tomás," "San José Buena Vista" y "El Transvaal" sito en este Municipio y Distrito, en cuyo fundo se encuentran vetas que producen minerales de plomo, plata y cobre, tomándose como punto de partida para la medición, la mojonera N. E. de las pertenencias de "San José Buena Vista."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Ingeniero Adam Noble, vecino de la ciudad de Pachuca.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapán, Agosto 25 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Agosto 25 de 1903.—Recibido, Agosto 29 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES

HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

— Sociedad Anónima. —

CONVOCATORIA.

No habiendo depositado en esta Tesorería el número de acciones necesario para la celebración de la Asamblea general de Accionistas citada para el dia 31 del mes en curso, se convoca á los Señores Accionistas para el lunes 21 de Septiembre, advirtiéndoles que se celebrará la Asamblea con el número de acciones que hubiere registradas y bajo el mismo orden del dia contenido en la última convocatoria.

Méjico, a 28 de Agosto de 1903.—A. Acera, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 29 de 1903.—Recibido, Agosto 29 de 1903.—Quiroz.

DIVERSOS AVISOS.**ESTADO DE HIDALGO.**
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA.

A disposición de esta Presidencia, y en calidad de mostrencos se encuentran depositados en el Corral de Consejo, tres caballos, uno de color prieto, otro bayo-lobo y el otro colorado, así como tres burras dos prietas y una parda; cuyos animales han sido valuados por peritos, los dos primeros caballos, en quince pesos cada uno, y el tercero en diez pesos; las dos burras prietas, en quince pesos cada una y la parda en doce pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de los artículos 680 y 681 del Código Civil.

Pachuca, 3 de Septiembre de 1903.—Alfonso M. Brito.—Pedro Olivas, Srio.

Recibido, Septiembre 4 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLÁN.

Ante esta Oficina ha sido denunciado como mostreco a título de abandono, un lote de terreno situado en límites del pueblo de San Pablo Tetlapaya, con una superficie de 28,436 metros cuadrados, teniendo por linderos, al Norte y Oriente el Cerro Alto, y por el Sur y Pioniente el río Santorum.

Los peritos valuadores han señalado como precio del referido lote, la suma de \$9.75 cs.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 680 del Código Civil para los efectos de la ley.

Metztitlán, 11 de Agosto de 1903.—Domingo Ortega.—Juan C. Vargas, Srio.

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Agosto 29 de 1903.—Recibido, Septiembre 4 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLÁN.**AVISO.**

A disposición de esta Oficina en calidad de mostrencos, se encuentran una mula refinta con los fierros FG. en la pierna derecha, en la izquierda otro y en la espaldilla del mismo lado A., y un caballo chico, refinto rabicano fresalbo, mascarillo entrepelado, con dos fierros en la pierna derecha en la izquierda AC y sobre las varillas un núm. 2 valuados por peritos, la primera en \$35.00 cs. y el segundo en \$18.00 cs.

Lo que se hace saber al público para los efectos de la ley.

Metztitlán, 28 de Agosto de 1903.—Domingo Ortega.—Juan C. Vargas, Srio.

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados Agosto 29 de 1903.—Recibido, Septiembre 4 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.

— Sociedad Anónima.—

AVISO.

La exhibición núm. 5 a razón de \$5.00 por acción, deberá ser cubierta por los señores subscriptores de acciones de la nueva emisión, el día primero de Septiembre próximo, en el despacho de la compañía, calle de San Bernardo núm. 11 en esta ciudad, y en Pachuca en el despacho del Sr. D. Enrique G. Greaves.

Méjico, a 20 de Agosto de 1903.—Por el Consejo de Administración, Agustín Quintanilla, Secretario.

24-1-8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 22 de 1903.—Recibido, Agosto 22 de 1903.—Quiroz.

El Sr. Dr. N. Ramírez de Arellano, Profesor de Medicina Legal en la Escuela Nacional de Medicina de Méjico, dice:—“En las afecciones pulmonares (bronquitis, neumonía, tuberculosis, etc.) la Preparación de Wainpole es doblemente eficaz por la acción de los principios nutritivos del aceite de hígado de bacalao y por la acción especial de los hipofosfítos sobre el aparato de la respiración y en la nutrición en general.”

El Lic. Francisco Valenzuela,

ofrece á Ud. los servicios de su profesión y se pone á sus órdenes en sus Despachos establecidos, en esta Ciudad, en la calle de Cordobanes núm. 2. Entresuelo 5. y en Pachuca, en la cuarta calle de Matainoros núm. 60. Se ocupa especialmente de asuntos civiles.

Méjico, Julio de 1903.

Horas de despacho en Méjico: de 8 y media á 10 y media a.m. y de 3 á 7 p.m.

CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL**MEDICO CIRUJANO****DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.**

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pinto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del Ycuruvol, medicamento de Alemania.

Horas de Consulta de 3 á 6 de la Tarde.

Méjico.—Esquina de la 2^a calle de Sor Juana Inés de la Cruz, y 1^a del Alamo.

El Hombre Nervioso...

No solamente sufre él mismo, sino que hace sufrir á todos los que le rodean. El hombre nervioso es un violín desafinado que destruye la armonía de la orquesta humana. La nerviosidad es cuestión de nutrición-nutrición para los nervios y el mejor alimento nervino en todo el globo terrestre se llama

Pildoras Rosadas del Dr. Williams.

Lector o lectora: si todo le molesta; si el más mínimo ruido le hace saltar; si el más mínimo contratiempo resulta en injustificada cólera; si le tiembla el pulso y le palpita excesivamente el corazón; si se siente siempre temeroso de algo indefinido y que nunca sucede, debe Ud. tomar, SIN PERDER TIEMPO, las Pildoras Rosadas del Dr. Williams que alimentan los nervios y, estimulándolos, afinan á perfección el vicio humano.

MILES CURADOS.

MILES CURÁNDOSE.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Enero 22 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1º de Enero á 28 de Marzo de 1903.